

PARRAL, 24 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 6.297

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE y la Ilustre Municipalidad de Parral para la ejecución del PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2015.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre del 2012 que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar documentación "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
4. Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 7 letra J del Reglamento.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se requiere la adquisición de 30 almuerzos para primer encuentro territorial programa Fomil 2015.
- 2.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- Que, el proveedor **FRANCISCO BLANCO BÄUERLE**, Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- AUTORÍCESE, la adquisición de 30 almuerzos para primer encuentro territorial programa fortalecimiento Omil 2015. según cotización adjunta y términos de referencias al proveedor **FRANCISCO BLANCO BÄUERLE**, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Trescientos noventa y dos mil setecientos pesos (\$392.700) Impuesto incluido.**
- 2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al "114-05-14-005 "FORTALECIMIENTO OMIL 2014".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/péa.

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.-Dideco

